INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 38/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS, EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y DE GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 360/2020

ADENDA – ANEXO N° 2

GRUPO GUIDE S.A. (SANATORIO INTERNACIONAL)

AÑO 2022

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 360/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de marzo del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021,** por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la **GRUPO GUIDE S.A. SANATORIO INTERNACIONAL**, con RUC N° 80015749-4, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 75 c/ Carlos Antonio López (Luque – Paraguay), representado por el Dr. Guillermo Cabrejo Terán, con Cédula de Identidad N° 2.441.984, y la Dra. Delicia Cabrejo Servin, con Cédula de Identidad N° 2.565.721, de acuerdo a la Escritura Pública N° 51, de fecha 05 de agosto del año 2019, pasada ante la Escribana Adela L. Orrego de Cáceres , inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 360/2020, suscrito en fecha 01 de diciembre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 097-005/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 38/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS, EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y DE GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", la cual estará regida de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 007-058/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 1°) AUTORIZAR la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 360/2020, suscrito con la firma GRUPO GUIDE S.A. - SANATORIO INTERNACIONAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 38/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS, EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y DE GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", para la ampliación del monto conforme al siguiente detalle:

MONTO MÁXIMO	**Gs 5.040.000.000.- (IVA Incluido)**
MONTO MÍNIMO	**Gs. 2.520.000.000.- (IVA Incluido)**
MONTO AMPLIACIÓN	**Gs. 1.008.000.000.- (IVA Incluido)**

Monto Total de la Ampliación G. 1.008.000.000.- (Guaraníes un mil ocho millones), IVA Incluido.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000017096/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 75/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, para la ampliación del Contrato N° 360/2020, suscrito con la firma GRUPO GUIDE S.A. -SANATORIO INTERNACIONAL.

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Hugo Enrique Aranda Noguera
Gerente de Abastecimiento y Logística

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
DIRECTOR
GUIDE GRUPO
Internacional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 360/2020

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en 2 ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Antoglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATISTA

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
DIRECTOR
GUIDE GRUPO
Internacional

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerente de Abastecimiento y Licitaciones